

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2017

()

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Arauquita – Arauca."

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1º del artículo 3 de la Resolución 1240 de 2013 y la Resolución 4946 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1º determina: "Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen".

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que igualmente, el citado acto administrativo adopta la matriz y la Guía Metodológica para categorizar la Red Vial Nacional, denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden, e indica que el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, los departamentos, municipios y distritos especiales, deberán diligenciar la matriz que contiene los criterios técnicos de categorización de las vías de su competencia, sobre la infraestructura vial existente, usando la Guía

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Arauquita – Arauca."

Metodológica.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1240 de 2013, fue remitida la información por parte del municipio de Arauquita – Arauca, mediante radicado 20173210178532 del 28 de marzo de 2017, el Ministerio de Transporte realizó observaciones mediante radicado MT No. 20175000147021 del 25 de Abril de 2017, solicitando la información unificada de las matrices de categorización vial de acuerdo a la citada Resolución, para la respectiva revisión y aprobación.

El 09 de mayo de 2017 mediante oficio radicado MT No. 20173210288322 y complementada con el oficio del 18 de mayo de 2017 AA-SPI-18D-01.01.0105, la alcaldía de Arauquita – Arauca, remite 3(tres) folios, soportes de las certificación original TPD'S de las vías de segundo y tercer Orden.

Que el Ministerio de Transporte encontró que la información remitida estaba completa y cumple con lo señalado en la Resolución 1240 de abril 25 de 2013 por lo tanto se establece que es viable la Categorización del municipio de Arauquita – Arauca.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 el día ~~XX~~ de ~~XXX~~ de 2017 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar la categoría de las vías correspondientes al municipio de Arauquita – Arauca así:

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORÍA
Aguachica - La Esmeralda (Ye La Hacienda)	VÍA DE TERCER ORDEN
U: Cruces de vía 65AR05 en V. - San Carlos - V. Javillal	VÍA DE TERCER ORDEN
Vía acceso- vereda La Granja	VÍA DE TERCER ORDEN
Tres cruces (vía 65AR05) - Vereda La Arenosa (frente al centro poblado de Reinera)	VÍA DE TERCER ORDEN
Centro poblado el Troncal - Vereda La Pica - Puente rio Caranal (Vía secundaria Arauquita - Arauca)	VÍA DE TERCER ORDEN
Cruce vía 65AR05 V. Mataoscura – Cruce vía 65AR05 V. Las Acacias	VÍA DE TERCER ORDEN
K81 cruce de vía 65AR05 – vereda Barraquillita - Vereda Carretero – Cruce de vía 65AR05 Escuela Santa Isabel	VÍA DE TERCER ORDEN
Vía U Cruce de vía 66AR01 Los Chorros – La Paz - Gaitán – cruce de vía 66AR01 Puerto Caimán (La Gallera).	VÍA DE TERCER ORDEN
Cuatro esquinas - V. Los Jardines - La Bodega	VÍA DE TERCER ORDEN
Centro poblado urbano La Esmeralda - Vereda La Ceiba	VÍA DE TERCER ORDEN
Cruce vía a relleno sanitario regional (V. La Ceiba) - cruce vía 65AR05 (V. Totumal)	VÍA DE TERCER ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Arauquita – Arauca."

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORÍA
Cruce vía 65AR05 poblado rural Campamento - Villa del Rosario	VÍA DE TERCER ORDEN
Cruce vía 65AR05 centro poblado San Lorenzo – Escuela V. San Rafael – Escuela V. Brasilia - Cruce vía 65AR05 V. Peralonso	VÍA DE TERCER ORDEN
Cruce vía 66AR01 (V. Guamalito) - Escuela Vereda La Brasilia	VÍA DE TERCER ORDEN
Vereda la Pica – Vereda Caño Rico	VÍA DE TERCER ORDEN
Cruce 65AR05 V. Totumal - El Vigia - cruce vía 65AR05 V. Totumal.	VÍA DE TERCER ORDEN
Vía U: Cruce de vía 66AR01 La Punta – cruce de vía 66AR01 El Oasis.	VÍA DE TERCER ORDEN
Cruce vía la Punta – El Oasis – cruce vía 66AR01 Caserío Santa Clara	VÍA DE TERCER ORDEN
Cruce vía 66AR01 Los Colonos - V. Guayacanes	VÍA DE TERCER ORDEN
Cruce vía Vereda San José – Caserío El Campin	VÍA DE TERCER ORDEN
Cruce vía 66AR01 caserío Santa Isabel – cruce vía 6505 Ye Vereda Tropicales	VÍA DE TERCER ORDEN
La Esmeralda (cruce vía 65AR05) – Fortul (cruce vía 6515)	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
Panamá de Arauca - Aguachica - Arauquita	VÍA DE SEGUNDO ORDEN

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.

ARTÍCULO 3º. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías, éstas podrán ser re-categorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los


JAVIER MONSALVE CASTRO
 Director de Infraestructura

Elaboró: Marlon De Jesus Banquez Julio/ Grupo Apoyo a las Regiones
 Revisó: Rodolfo Castiblanco Bedoya/ Asesor Dirección de Infraestructura.



